



EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN (INCMNSZ), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMITE EL PRESENTE:

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

CON EL PROPÓSITO DE SUMARSE A LAS ESTRATEGIAS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN E IMPULSAR QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS OBSERVEN UN COMPORTAMIENTO ÍNTEGRO Y ÉTICO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

Considerando:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en el Eje General I, los objetivos de: erradicar la corrupción del sector público y la regeneración ética de las instituciones, siendo esta última la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de las personas más vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior;

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé entre sus objetivos y estrategias que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con la que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto. Asimismo, define una estrategia para difundir, impactar y fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas, para replantear la integridad en el servicio público y dotarles de los conocimientos y habilidades para la promoción de un liderazgo y reconocimiento como factores centrales en la consolidación de la ética pública;

Que, en términos de este Programa, se define a la corrupción como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;

Que en aras de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero y de excelencia, cimentado en los principios, valores y reglas de integridad que tienen por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Federal de Austeridad Republicana y los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;



Que el Código de Ética y Conducta del INCMNSZ, establece los valores éticos que definen la actuación que debe observarse en el Instituto. Asimismo, fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios, por lo que resulta procedente emitir el presente.

Posicionamiento:

El INCMNSZ enfáticamente se compromete a no tolerar los actos de corrupción, en ese sentido, este posicionamiento constituye un compromiso institucional para combatir todo tipo de corrupción, manifestando el rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de Integridad; compromiso que procura la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el principio de **CERO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN**, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Las servidoras y los servidores públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, en cualquiera de sus niveles jerárquicos dentro del Instituto, tienen el compromiso firme e ineludible de actuar de forma honesta y transparente para combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes que de ella emanen.

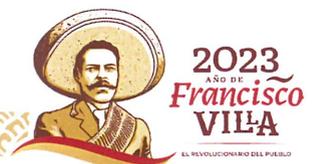
Asimismo, se hace un llamado a no incurrir o participar en actos de corrupción a las personas que, no obstante, no ser personas servidoras públicas, realizan o cumplen alguna actividad o función dentro de la institución, como las personas contratadas por honorarios o que realizan prácticas profesionales, servicio social, etcétera.

El INCMNSZ se compromete;

A atender las denuncias sobre posibles actos de corrupción con un trato igualitario, con perspectiva de género e incluyente en apego a los derechos humanos;

Con la transparencia, el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como con la rendición de cuentas.

Y asume como tarea fundamental realizar acciones puntuales como la detección de riesgos institucionales, la capacitación del personal en materia de combate a la corrupción, así como el fomento a la cultura de prevención.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Por lo anterior, es responsabilidad de cada integrante de nuestra honorable Institución velar por la honestidad e integridad de cada uno de sus actos, pues ello contribuye a promover una cultura institucional libre de corrupción; a desempeñar nuestro empleo, cargo, comisión o función de manera honesta y con rectitud, sin necesidad de que ninguna persona u organización nos otorgue gratificaciones o compensación alguna por la prestación del servicio y conducirnos siempre en apego a la normatividad vigente;

A denunciar cualquier tipo de acto contrario a la Ética y Conducta pública o de corrupción, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en el marco de las disposiciones jurídicas que correspondan, ante las autoridades competentes como: Comité de Ética, Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, etcétera;

Con el presente pronunciamiento, las servidoras y los servidores públicos de este Instituto reafirmamos el firme compromiso institucional de actuar de forma honesta y transparente, con el propósito fundamental de combatir la corrupción de manera frontal, por lo a que, a través de mi representación como Director General de esta Honorable Institución a mi cargo, se hace explícito su posicionamiento a no tolerar los actos de corrupción, entendidos estos como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Por lo tanto, las servidoras y los servidores públicos que caigan en conductas contrarias a lo antes mencionado, podrían ser sancionados por la autoridad correspondiente conforme al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o en materia administrativa, penal, civil, etc. conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México a 30 de junio de 2023

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SIFUENTES OSORNIO
DIRECTOR GENERAL